NIT. 800098199-1

RECONOCIMIENTO Y PAGO

FR-GEBIS-62
V: 02
APROBACIÓN:
27-01-2026

T.R.D 150.11.3

Señores secretaria de Hacienda, sírvase elaborar la Orden de Pago de la cuenta que se anexa, la cual cumple con todos los requisitos y contiene los siguientes documentos relacionados, soporte para su trámite de pago:

CONTRATO N.º 77 de 2026 **NUMERO DE PAGO 01**

BENEFICIARIO: CODESBIF- R/L LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
NIT:900151981-2- C.C.NO.19.446.353 DE BOGOTA.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($143.120.000) MCTE.

No.	CONCEPTO	SI	NO
1	Reconocimiento de pago	X	
2	Informe del Contratista	X	
3	Informe expedido por el supervisor	X	
4	Certificación expedida por el supervisor	X	
5	Factura electrónica o documento equivalente a factura.	X	
6	Planilla de seguridad social (que incluya: salud, pensión y riesgos)	X	
7	Certificado Bancario	X	

SEGUIMIENTO FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%	Pago
Primer Pago	$143.120.000	02 al 27 de febrero 2026	36.36 %	X
Segundo Pago	$135.964.000	02 al 27 de marzo del 2026		
Tercer Pago	$114.496.000	06 al 27 de abril de 2026		
Valor total del contrato	$393.580. 000.oo	**22 de enero al 27 de abril 2026**	**100%**	

Dado en Restrepo Meta a los 26 MAR 2026

Cordialmente,

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE RESTREPO META
OFICINA DE CONTRATACIÓN
26 MAR 2026
REVISADO

Proyecto: Gedman Myriam Rojas V
Auxiliar Administrativo

Reviso Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Folio 247
ALCALDÍA DE RESTREPO META
OFICINA DE CONTRATACIÓN
16 MAR 2026
RECIBE: HORA: 14:16

NIT. 800098199-1

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

Restrepo - Meta, 13 de marzo de 2026

Ref.: CONTRATO No. 077 DEL 22 DE ENERO 2026

PERIODO: 1 del 02 al 27 de febrero de 2026

1.OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Restrepo acerca del desarrollo del mismo verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	077 DEL 22 DE ENERO 2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	**CODESBIF NIT: 900151981-2 R/L LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL C.C.NO.19.446.353 DE BOGOTA.**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($393.580.000) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCION:	CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE INICIO:	**02 DE FEBRERO DE 2026**
MODIFICACIONES:	
FECHA TERMINACION	**27 DE ABRIL DE 2026**

3. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISORA del Contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 1**. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado el**: 36.36%**

El Municipio de Restrepo Meta, teniendo en cuenta la Directiva 012 del 25 de junio de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, a su vez la Directiva expedida por el Ministerio de Educación, así como la de Unidad Administrativa Especial de Alimentos escolar "alimentos para aprender", se brinda la orientación relacionada con el programa de alimentación escolar PAE en la presencialidad, y en el cumplimiento con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y dentro de sus responsabilidades de liderar la gestión y ejecución de las acciones que fortalezcan el cumplimiento del objeto del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Además de los requerimientos de la

Resolución 29452 de 2017 Lineamientos Técnico y Administrativos del PAE la cual inició el proceso en sus dos modalidades (**Ración Preparada en Sitio e Industrializada**).

RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS DEL CONTRATO

Descripción	Valor Ración PAE 2025	Raciones diarias	Días de atención	Valor estimado
Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	7.900	640	55	$ 278.080.000
Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	5.000	420	55	$ 115.500.000
TOTALES		**1.060**	**55**	**$393.580.000**

Nota: los valores aquí contenidos incluyen el valor de la ración alimentaria, transporte y personal a cargo.

Para efectos de seguimiento y control de parte de la supervisión y entrega de informes por parte de la supervisora y contratista se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones del contrato:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026

DISTRIBUCION DE LAS RACIONES ENTREGADAS

Descripción	Valor Ración PAE 2025	Raciones diarias	Días de atención	Valor estimado
Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	7.900	640	20	$101.120.000
Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	5.000	420	20	$42.000.000
TOTALES		**1.060**	**20**	**$143.120.000**

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA

1	Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Restrepo Meta para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera la Entidad
2	Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de Restrepo Meta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Entidad Territorial el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes

3	Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la Institución Educativa.
4	En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que la Entidad Territorial, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato.
5	Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa.
6	Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas, debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD.
7	Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua.
8	Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas).
9	Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico - Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
10	Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio.
11	Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaría a disposición del contratante Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
12	El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio
13	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
14	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales
15	Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de

	2021 con registro INVIMA.
16	En la minuta de industrializados, si no se cuenta concadena de frio, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frio deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios pues esta condición determina su aprobación.
17	Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro).
18	Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones.
19	Presentar a la supervisión y/o interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnética.
20	Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensualmente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2024).
21	Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.
22	Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana.
23	Diligenciar el formato de registro de temperaturas.
24	Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado.
25	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM.
26	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única.
27	Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApA requiera
28	Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes.
29	Dar cumplimento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa.
30	Presentar acta de asistencia a la mesa publica (esta se realizará dos (02) veces al año).
31	Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación.
32	Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico - Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
33	Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera.
34	Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa.

35	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
36	Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATISTA

No	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCION Y OBSERVACIONES DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	Periocidad de entrega en esta nueva modalidad	Cantidad. Entregadas Contrato **118/2025.**	% de cumplimiento acumulado
1	Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Restrepo Meta para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera la Entidad	El Operador designo una coordinadora operativa para la ejecución del programa.	1		100%
2	Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de Restrepo Meta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Entidad Territorial el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes	El Operador dio cumplimiento en la entrega del plan de alistamiento básico de acuerdo a la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. En el Anexo No 2 Se anexa copia de plan de alistamiento	S evidencia que el Operador anexa el Plan de alistamiento en este informe en el anexo 2.	1	100%

3	Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la Institución Educativa.	El Operador hace entrega de certificaciones de rectores de las Instituciones Emiliano Restrepo Echavarría y el Centro Educativo rural.	MENSUAL	4	**36.36%**
4	En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que la Entidad Territorial, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor	N/A		N/A	

	y/o interventor del contrato.				
5	Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa.	N/A		N/A	
6	Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas, debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD.	El operador hace entrega de los formatos del saneamiento básico de las sedes educativas. En el anexo 4	Se evidencia la planilla de asistencia de las manipuladoras del programa de alimentación PAE, en la capacitación de manipulación de alimentos, recomendaciones y medidas correctivas que se deben tener. Esta capacitación por parte del Microbiólogo de alimentos, MSC inocuidad agroalimentaria.	1	100%
7	Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua.	El Operador anexa acta de asistencia Y carnet de manipulación. En el anexo 5	MENSUAL	1	100%
8	Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas).	El Operador realizó la respectiva fumigación de todos los comedores que se van a utilizar en el área Urbana	8	4	**50 %**
9	Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico - Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.	El Operador garantiza alimentación saludable y sostenible.	MENSUAL	ANEXA CERTIFIC ACION	
	Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las	El Operador recibió menaje por parte delas Instituciones			

10	actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio	Educativas Urbanas para la Ración en caliente y en las veredas ración Industrializadas	01 Control	1.	100%
11	Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaría a disposición del contratante Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.	El operador cumple con garantizar el suministro de los alimentos con calidad y cantidad en todas las Sedes educativas Urbanas y rurales, en el horario de lunes a viernes por parte del personal manipulador a cargo de cada sede.	20 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	1ª entrega	**36.36%**
12	El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio.	Se evidencio que el operador conto con uno (1) vehículos de transporte de alimentos.	MENSUAL	1vehiculo	**36.36%**

13	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa	El Operador cuenta con personal capacitado y los elementos necesarios para la operación	MENSUAL	1	**36.36%**
14	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales	Se realiza el reciclaje de la mayoría de empaques.	MENSUAL	1	**36.36%**
15	Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 con registro INVIMA.	Se evidencia que los alimentos cumplen las especificaciones exigidas	MENSUAL	1	**36.36%**

16	En la minuta de industrializados, si no se cuenta concadena de frio, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frio deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios pues esta condición determina su aprobación.	Se evidencia que los productos cumplen las especificaciones exigidas	MENSUAL	1.	**36.36%**
17	Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro).	El Operador cumplió con la entrega de dotación necesaria para la ejecución del contrato, como lo estipula la obligación	2	1	50%
18	Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones.	El operador cuenta con la disposición de mantener la información siempre disponible y el acceso a las instalaciones	Cumple	N/A ESTE PERIODO	
19	Presentar a la supervisión y/o interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnética.	El operador hizo entrega del informe con los formatos de control de entrega para la ración preparada en sitio y ración Industrializada establecidos por el MEN para esta modalidad, con evidencia fotográfica y fílmica.	MENSUAL	1ER	**CUMPLE**

20	Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensualmente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2024).	Se evidencia que todo el personal se encuentra afiliado a seguridad social integral y aportes obligatorios.	18	1er informe	**CUMPLE**
21	Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.	El Operador dispuso una cuenta únicamente para la operación.	UNICA	CERTIFICACION BANCARIA.	CUMPLE
22	Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana.	N/A en el momento			N/A ESTE PERIODO
23	Diligenciar el formato de registro de temperaturas.	N/A	N/A		N/A ESTE PERIODO

24	Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado.	N/A			N/A ESTE PERIODO
25	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM.	El Operador Cumplió con la minuta de acuerdo a los ciclos de menús.	MENSUAL (4)	1er mes	**36.36%**
26	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única.	El Operador Cumplió con la minuta de acuerdo a los ciclos de menús.	MENSUAL (4)	1er mes	**36.36%**
27	Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApA requiera	El Operador está disponible cuando lo requieran	N/A		CUMPLE
28	Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes.	El Operador anexa copias de pagos y seguridad en el Anexo No 9	MENSUAL	1er mes	**CUMPLE**
29	Dar cumplimento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa.	N/A			CUMPLE CON LA BODEGA
30	Presentar acta de asistencia a la mesa publica (esta se realizará dos (02) veces al año).	N/A para este periodo	2	**1°** se realizo el 11 de febrero de 2026	CUMPLE

NIT. 800098199-1

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

31	Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación.	El Operador realizó capacitación al inicio de la etapa de alistamiento.		1	100%
32	Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico - Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.	El operador garantiza compras locales con la adquisición de los huevos, pago arriendo bodega y pago a la manipuladora como se demuestra en el formato de compras locales.	MENSUAL	1er	**CUMPLE**
33	Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera	Se adoptaron los protocolos, implementando buenas prácticas de manejo de alimentos	MENSUAL	1er	**CUMPLE**
34	Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa.	El Operador anexa copia de listado de manipuladoras	1	1er.	**CUMPLE**
35	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.	N/A en este periodo			N/A ESTE PERIODO

36	Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.	Se están cumpliendo			CUMPLE

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: DE LA CORPORACIÓN CODESBIF: SALUD MES DE FEBRERO Y PENSION DE ENERO DE 2026.

N° DE PLANILLA		9099331084
IBC		**$17.760.00**
SALUD	Nueve ES- Salud Total – Sanitas	$2.439.000
PENSIÓN	Porvenir	$2.937.000
ARL	Positiva	$36.900
TOTAL		**$ 5.413.000**

No.	Nombres y Apellidos	N° CC		PENSION	ARL	Numero de planilla	IBC	Cargo
1	Karen Katherine Rodríguez Rodríguez	40.342.543	Sanitas	Col pensiones	Positiva	9099331084	1.692.542	Coordinador General
2	Santiago Sendoya	1234788969	Nueva EPS	Porvenir	Positiva	9099331084	1.692.542	Manipulador de Bodega
3	María del tránsito Bonilla	21190167	Nueva	Porvenir	Positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos

ALCALDÍA DE RESTREPO META

	Ruiz		EPS					
4	Marías Edelmira santana Benito	21189487	Capital salud	Colpensiones	Positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
5	Dora Alicia Bobadilla Rodriguez	21.190.380	Capital salud	Protección	positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
6	Alba Rovira Álvarez Torres	21189402	Nueva EPS	Col pensiones	positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
7	Margie Lizet Álvarez Ortega	1122648603	Capital salud	protección	positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
8	Magnolia Amparo Estela Toro Ramírez	1020395869	Adres-Régimen	Porvenir	Positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
9	Deisy Viviana Bobadilla Moreno	40332471	Adres-	Col pensiones	positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
10	María Lilia Beltrán Montenegro	1119888432	Capital salud	Col pensiones	positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
11	Martha Lucia Prieto Muñoz	21190673	Capital salud	Porvenir	positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
12	Ana Custodia Rodríguez Cortes	40382999	Nueva EPS		positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
13	Ana María Meneses Babativa	20749725	Capital Salud	Col pensiones	positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
14	Diana Nereida Bejarano Montañez	21191215	Adres	Col pensiones	Positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
15	Alba Mery Mancera Mancera	1122648120	Capital Salud	Col pensiones	Positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
16	Lidia Moreno Parrado	40433422	Adres	Porvenir	Positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos
17	Nancy Liliana Jiménez Rodríguez	21191436	Adres	Col pensiones	Positiva	**9500803027**	1.692.542	Manipuladora de alimentos

5. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PRIMER PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$143.120.000.oo	02/02/2026 AL 27/02/2026	36.36
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$250.460.000.oo	02/03/2026 AL 27/04/2026	**63.64**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$393.580.000.oo	**22/01/2026 AL 27/04/2026**	100%

NIT. 800098199-1

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

6. CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, la suscrita SUPERVISORA, certifica que durante el **PERIODO 01** comprendido entre el **02 AL 27 de febrero de 2026** obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social) y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE PESOS ($143.120.000) MONEDA CORRIENTE.**

ANEXOS: Reconocimiento de Pago
Informe de actividades y fotos del Contratista
Certificación del Supervisor
Factura electrónica
Planilla de pago seguridad social

Andrea Aguirre Ramos

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUPERVISORA

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar administrativo

Reviso Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA DE RESTREPO META

1389

NIT. 800098199-1

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

RACION INDUSTRIALIZADA

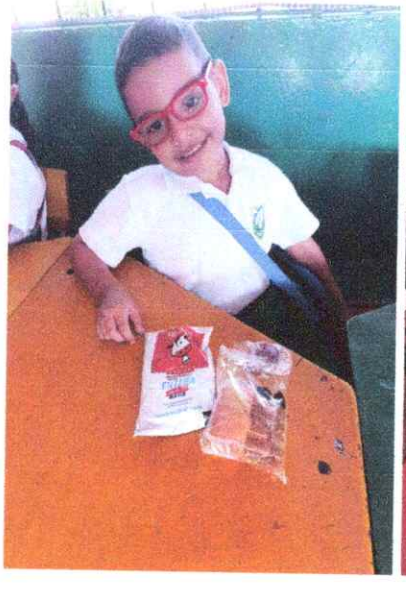





1385

NIT. 800098199-1

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

RACION SERVIDA EN CALIENTE

VISITA DE LA SUPERVISORA AL RESTAURANTE DE LA POLA









NIT. 800098199-1

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

SEDE VILLAREINA





SEDE ANTONIO NARIÑO





1387

NIT. 800098199-1

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

SEDE JORGE ELIECER GAITAN







ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUPERVISORA

1388

NIT. 800098199-1

CERTIFICACIONES

FR-GEBIS-01
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

LA SUSCRITA SUPERVISORA DELEGADA POR EL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

Que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR "CODESBIF" NIT:900151981-2 R/L LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL C.C.NO.19.446.353 DE BOGOTA**, cumplió con las obligaciones del contrato de Suministro No.077 del 22 de enero del 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

Por lo anterior se reconoce el **Primer** pago por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($143.120.000.oo) M/CTE,** de acuerdo a la cláusula Cuarta del contrato, por el periodo comprendido del 02 al 27 de febrero de 2026.

Que la Corporación **CODESBIF NIT: 900151981-2 R/L LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL C.C.NO.19.446.353 DE BOGOTA**, se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social del mes respectivo Salud de febrero– Pensión - ARL y Parafiscales, de enero 2026.

Se expide como requisito esencial para que se efectué el pago correspondiente.

Dada a los trece (13) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUPERVISORA

Proyectó: Gedman M. Rojas V
Auxiliar Administrativo

Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario